



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

MODIFICATORIO ADICIÓN Y PRORROGA CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8675281 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARKETGROUP S.A.S

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato Nro **CO1.PCCNTR.8675281 DE 2025**, así:

PRIMERO. ADICIONESE el valor del Contrato de Compraventa CO1.PCCNTR.8675281 de 2025, en la suma de: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.476.790). INCLUIDO IVA. PARAGRAFO:** El valor total del Contrato electrónico suma **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$7.383.950)**. Lo anterior con base en el aumento de cantidades enviado por el supervisor, el cual se anexa a la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. Prorrogar el plazo de ejecución contractual por un término de diez (10) días calendario, quedando como nueva fecha de finalización el 29 de diciembre de 2025, manteniéndose inalteradas las demás condiciones del contrato.

TERCERO. El valor de la adición del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10325 del 18 de noviembre de 2025, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo intercentros Complejo Sur.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Justificación de la adición. **c)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Marco Antonio Salamanca Bautista – Profesional Apoyo de contratación GAAICS 